



VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

9. Conclusiones

- El ejercicio de la Veeduría ciudadana no cuenta con apoyo ni reconocimiento oficial, no hay colaboración alguna, de las entidades del Estado, por lo que fácilmente se puede violentar el marco legal de transparencia, acceso a la información pública y control político.
- No se conoce que exista en los archivos de la FEEP – EMCO EP actas de sesión de Directorio en las cuales la institución rectora del área de acción de FEEP. EP haya puesto en conocimiento a consideración la liquidación de FEEP extinguidas mediante Decretos Ejecutivos No. 1057, de 19 de mayo 2020 y 1123, de 06 de agosto de 2020, respectivamente, y por la ausencia de informes que cumplan el Art. 55 de la Ley de Empresas Públicas imposibilita determinar si el cierre de la FEEP es la mejor decisión en la relación costo - beneficio.
- Los decretos ejecutivos emitidos para la extinción, supresión, liquidación de FEEP. EP, podrían generar conflictos constitucionales y legales; de acuerdo a la constitución Art. 379 y a la sentencia interpretativa de la Corte Constitucional, que aclara y ratifica por lo que sería necesario sugerir a la Defensoría del Pueblo que, dentro del ámbito de sus competencias, realice un análisis sobre las acciones constitucionales que se podrían ejercer dentro del proceso de extinción de FEEP. EP.
- Existe incertidumbre en la existencia de disponibilidad de recursos para el pago de desvinculaciones de los servidores y trabajador de la FEEP, EP, por lo que se debería solicitar a la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública realizar el seguimiento del proceso de desvinculación de los trabajadores y funcionarios de FEEP, así como también se debe exigir al Ministerio de Trabajo que cumpla con los procesos de desvinculación acorde al ordenamiento jurídico vigente, y al Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos necesarios, suficientes y oportunos para el pago de obligaciones laborales.
- Es evidente que la gestión administrativa de los Gerentes de FEEP, no fueron los adecuados por lo que es necesaria la intervención de la Contraloría General del Estado que, en el marco de sus competencias, realicen los exámenes y auditorías de administración, gestión y las demás que le correspondan.

10. Recomendaciones

- Solicitar mayor apoyo por parte del CPCCS para que se haga cumplir con los derechos y obligaciones para lo que fue conformado la Veeduría de Cierre y Liquidación de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador.
- Solicitar por el canal respectivo la asignación inmediata de los valores necesarios para el cumplimiento de las obligaciones para con los ex trabajadores y personal jubilada de la empresa Ferrocarriles del Ecuador.
- Coordinar y formar un equipo multidisciplinario para el levantamiento de los activos patrimoniales de Ferrocarriles del Ecuador, entre Ferrocarriles del Ecuador, Instituto nacional de Patrimonio Cultural (INPC), Ministerio de Turismo (MINTUR) y un ente fiscalizador del proceso (Veeduría).

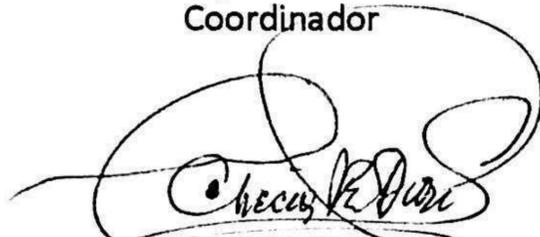


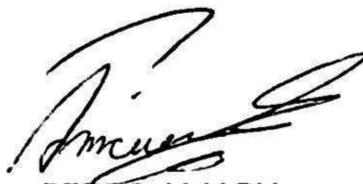
VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

- Solicitar a Contraloría que actúe en la Gestión y ejecución de la administración de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador y determinar exactamente las razones porque se procedió al Cierre y Liquidación de la Empresa, y realizar la revisión de los informes de auditoría DNA8-0010-2020, Examen especial a los contratos de equipos, repuestos, durmientes, ejecución de obra y fiscalización, suscritos para el proyecto del Ferrocarril, años 2013-01-01 al 2018-12-31, y DNA8-0014-2019, Auditoría de los Estados Financieros (2017-01-01 al 2017-12-31).
- Continuar con el proceso de cierre y liquidación de la empresa de Ferrocarriles del Ecuador hasta su total extinción y a la vez con la siguiente fase que le correspondería al ministerio de turismo para la aplicación del Reglamento para Asociaciones Publico Privadas (APP), según Decreto Ejecutivo No. 1190 del 17 de noviembre de 2020.


EDDY CHUMANIA
Coordinador


MARÍA BELÉN AYALA
Subcoordinadora


GRECIA DIAZ
Secretaria


PEDRO AMARU
Comisión comunicaciones


MARCELO FABIAN ROSAS
Comisión Bienes Patrimoniales


JOSÉ GUALOTUÑA
Comisión Comunicaciones

WILFRIDO GUALOTO
Comisión derechos laborales

MARÍA PATRICIA MORALES
Comisión Comunicaciones/derechos
laborales



VEEDURIA CIUDADANA EN EL PROCESO DE CIERRE Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR

Anexos:

ITEM	ANEXO
01	ANEXO A LISTADO DE ASISTENCIA DE VEEDORES
02	ANEXO B - 01 ESTACIONES DEL FERROCARRIL Visita No 01_ REGIÓN NORTE
03	ANEXO B - 02 ESTACIONES DEL FERROCARRIL Visita No 02_ REGIÓN NORTE -
04	ANEXO B - 03 ESTACIONES DEL FERROCARRIL Visita No 03_ REGIÓN CENTRO
05	ANEXO B - 04 ESTACIONES DEL FERROCARRIL Visita No 04_ REGIÓN SUR
06	ANEXO C COMISION COMUNICACIONES
07	ANEXO D Decreto_Ejecutivo_N._1190_20201017160351
08	NEXO E MATRIZ DE NOVEDADES EN OFICIOS
09	ANEXO F INFORMACION CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
10	ANEXO G informe_final_consolidado_feep_nacional-1-signed-signed
11	ANEXO H informe_de_fin_de_gestión_2019-2020-comprimido
12	ANEXO I ESCRITO CAUSA 25-20-IN
13	ANEXO I acuerdo_de_colaboración_entre_feep_y_ceutf_firmado
14	ANEXO I OFICIO A EMCO LIQUIDACIONES20200626_16515274
15	CARTAS CIUDADANAS DESPACHADAS POR LA VEEDURIA